En la muy noble villa de Lorca martes veynte e siete
dias del mes de Setiembre de mill e quinientos e treynta
e ocho años

En este dia se juntaron en el cabildo desta muy noble villa
de Lorca los muy magnificos señores el muy magnifico
señor Pedro Fajardo corregidor desta villa por su
magestad y los muy magnificos señores Juan de Leyva
y Alonso de Castillo y Pedro de Luxan y Francisco de Leon
y Gonçalo de Molina y Alonso de Molina y Gonçalo de
Molina el moço y Pedro de Molina y Francisco de Molina de
la Cueva y Andres de Molina y Gonçalo de Molina de
Alegria y Juan Ximenez de Molina regidores

En este dicho ayuntamiento se platico una cedula de merced
que su magestad fue servido de hazer a esta villa
en que le hizo merced de quinientos mill maravedis
para ayuda a la obra de la muralla desta villa
y mandaron que se escriva a su magestad con brevedad
sobre ello y se embie

cedula para la obra de la muralla

Este dicho dia los dichos señores corregidor y regidores
nombraron por procuradores desta villa para que
vayan a la corte de su magestad a suplicar
le haga merced a esta villa de los dichos quinientos
mill maravedis para ayuda a la obra de la muralla
desta villa a Juan Ximenez de Molina regidor desta villa
y a Juan Lopez de Molina vecino desta villa
para que vayan juntamente o cada uno de por si
y para que puedan pedir y suplicar a su magestad
lo que dicho es y para que puedan hazer
todas las diligencias que convengan para
lo que dicho es

Los dichos señores Juan de Leyva y Pedro de Molina
dijeron que nombraban y nombraron por procurador
desta villa para que vaya a la corte de su magestad
a suplicar le haga merced a esta villa de los dichos
quinientos mill maravedis para ayuda a la obra
de la muralla desta villa a Juan Ximenez de Molina
regidor desta villa para que vaya a la corte de su magestad
a suplicar le haga merced a esta villa de los dichos
quinientos mill maravedis para ayuda a la obra
de la muralla desta villa

Miguel de Montiño

Este dicho dia los dichos señores corregidor y regidores
por virtud de una provision de su magestad
firmada de su real nombre y sellada con su real
sello de cera colorada de fecha de esta carta
en la villa de Madrid a veinte de Setiembre de mill